

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2018.

En Gines, a 13 de noviembre de 2018.

Presidiendo la sesión el Sr. Alcalde, D. Romualdo Garrido Sánchez, siendo las trece horas y quince minutos, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Ttes. de Alcalde, D^a María José Posada Vera, D. Jorge Luis Mora Palomo, D. Patricio Jiménez Ortiz, D^a. y D^a Eva María Magdaleno Mayenco, no asistiendo a la sesión, Rocío Hurtado Pavón, para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, a la que asiste la Sra. Secretaria General, D^a M^a José García Carrero, y el Sr. Interventor, D. Santiago Macías Portillo.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Sometido el borrador del acta de la sesión de fecha 5 de noviembre de 2018, se aprueba por unanimidad de los Sres. Concejales presentes en la sesión.

2º.- LICENCIAS DE OBRAS.

No se presentaron ninguna.

3º.- DECLARACIÓN DE EFICACIA DE ACTIVIDADES NO SUJETAS A CALIFICACIÓN.

No se presentaron ninguna.

4º.- DECLARACIÓN DE EFICACIA DE ACTIVIDADES CALIFICADAS.

4.1.- CALIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LA ACTIVIDAD DE COMERCIO AL POR MENOIR DE CUALQUIER CALSE DE PRODUCTO ALIMENTICIO Y DE BEBIDAS EN ESTABLECIMIENTO COIN VENDEDOR Y CONSUMO EN EL PROPIO, LOCAL, EN LA CALLE COLÓN, N° 5-B A INSTANCIAS DE XXXXXX. EXPTE. 24/18.

Vista la instancia presentada por XXXXXXXXXX, por la que interesa calificación ambiental para la actividad de comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y de bebidas en establecimiento con vendedor y consumo en el propio local, de esta localidad. Expte. 24/2018.

El expediente ha sido expuesto al público mediante anuncio publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento no habiéndose presentado reclamaciones.

Obra en el expediente informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales.

Cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que lo caracterizan, si están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

Se ha tramitado el expediente con sujeción al Decreto de la Consejería de la Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, al encontrarse la actividad que se pretende implantar incluida en el anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, por lo que con fecha 10 de febrero 2011 se ha formulado el correspondiente informe-propuesta de resolución de calificación ambiental favorable.

La actividad solicitada se encuentra incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, cuya entrada en vigor el 28 de diciembre de 2009 determina que el ejercicio de la actividad ha dejado de estar sometida al régimen de autorización anteriormente establecido.

Sin embargo, para el ejercicio de la referida actividad el interesado debe presentar una declaración responsable y comunicación previa ante este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 69 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En consecuencia con lo anterior, considerando lo preceptuado en los artículos 5 y 22.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 2,4,7 y 17 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio y 69 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Otorgar a la referida actividad una calificación ambiental favorable de forma condicionada, de acuerdo con la documentación técnica presentada, estableciendo para la misma los requisitos, condiciones y medidas correctoras que a continuación se relacionan, haciéndose constar que el cumplimiento de las mismas deberá acreditarse mediante certificación técnica:

- Aunque en el proyecto se menciona la existencia de una terraza no se contempla uso. En caso de uso de la terraza se deberá proceder conforme al art. 2.2 del Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre, así como la normativa municipal preceptiva en la materia.
- El titular deberá disponer de los títulos administrativos que procedan para el ejercicio de la actividad.
- El Ayuntamiento comprobará que la actividad dispone de los documentos acreditativos de la legalización de las instalaciones sujetas a reglamentos de seguridad industrial, teniendo en cuenta las normas sectoriales en la materia y los modelos establecidos por los órganos competentes en la materia, si procede.
- El vertido de aguas residuales a la red de saneamiento deberá contar con la autorización de Aljarafesa y cumplir en todo momento los parámetros y condiciones que ésta marque.
- La evacuación de residuos municipales se realizará en las condiciones que determine la entidad gestora de los residuos urbanos, y cumplimiento el art. 25 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, o en su caso gestionarlos por sí mismos en los términos previstos en el artículo 17.3 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, lo cual asimilables deberá acreditar documentalmente.
- El Ayuntamiento condicionará el otorgamiento de la licencia municipal de obra, si procede, a la constitución por parte del productor de residuos de construcción y demolición de una fianza o garantía financiera equivalente, que responsa de su correcta gestión y que deberá ser reintegrada al productor cuando acredite el destino de los mismos, en cumplimiento del artículo 104 de la Ley 7/2007. Así como a la verificación del cumplimiento de las obligaciones del productor de residuos de construcción y demolición contempladas en el artículo 4 del Real Decreto 6/2012.
- La persona o entidad promotora o titular e la actividad deberá presentar con carácter previo y como requisito para la obtención, en su caso, de las autorizaciones que habiliten para llevar a cabo la correspondientes actividad, una certificación de cumplimiento de las normas de calidad y de prevención acústica, y en todo caso, con anterioridad a la puesta en marcha o funcionamiento de aquéllas, que deberá ser expedida por persona técnico competente, según lo recogido en el artículo 49 del Decreto 6/2012.

Dicha certificación deberá contemplar, como mínimo, los siguientes puntos:

a. Informe de prevención acústica, según se define en la Instrucción Técnica 4 (Decreto 6/2012, de los ensayos acústicos siguientes: (Ensayo ya aportado).

b. Comprobación del cumplimiento del resto de requisitos contemplados en el contenido acústico del proyecto, distintos de los ensayos programados. Se deberá hacer referencia expresa a la inexistencia de otros paramentos colindantes con recintos protegidos además del recogido en el ensayo.

- *Las certificaciones contempladas en el apartado anterior podrán integrarse en su caso, en la certificación previa a la puesta en marcha referida en el artículo 45 de la Ley 7/2007, siempre que su contenido se ajuste a lo establecido.*
- *Según el art. 45 de la Ley 7/2007, la puesta en marcha de las actividades con calificación ambiental se realizará una vez que se traslade al Ayuntamiento la certificación acreditativa del técnico director de la actuación de que ésta se ha llevado a cabo conforme al proyecto presentado y al condicionado de la calificación ambiental.*
- *La puerta de evacuación trasera del local, deberá adecuarse a las determinaciones de la normativa de seguridad en caso de incendios para las puertas de salida.*

SEGUNDO.- Para el ejercicio e inicio de la actividad solicitada el interesado debe presentar la referida declaración responsable y comunicación previa ante este Ayuntamiento, debidamente cumplimentada y ajustada al impreso municipal normalizado, la cual deberá indicar que se dispone, además de los datos y documentos que en la misma se relacionan.

TERCERO.- La no presentación ante esta Administración Municipal de la referida declaración responsable y comunicación previa, así como la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento incorporada a dichos documentos determinará la imposibilidad de iniciar o, en su caso, continuar con el ejercicio de dicha actividad desde el momento en que se tenga constancia de los hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

CUARTO.- Notificar este acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos y a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

5º.-AUTORIZACIÓN DE GASTOS Y APROBACIÓN DE FACTURAS.

5.1. AYUDAS ECONÓMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL PARA SUMINISTROS BÁSICOS DE LA VIVIENDA HABITUAL.

Se presenta a la Junta de Gobierno Local, informe de la trabajadora social de los Servicios Sociales Comunitarios por los cuales se manifiesta que los beneficiarios abajo relacionados cumplen con los requisitos exigidos para el trámite de la solicitud del "Ayudas Económicas de Emergencia Social para Suministros Básicos de la Vivienda Habitual (Apartado 5.7)" que se regula en el Sistema de Intervención en materia de Emergencia Social, por cuanto se propone la concesión de las siguientes ayudas y aprobación del gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 230 480.

PERCEPTORES	CONCEPTO	IMPORTE SOL.	SUBV. CONCEDIDA
B.R., I	SUMINISTRO ELECTRICO	230,88 €	230,88 €
B.B.,F	SUMINISTRO ELECTRICO	44,10 €	44,10 €
C.M., E	SUMINISTRO ELECTRICO	155,30 €	155,30 €
M.R.,AM ^a	SUMINISTRO ELECTRICO	102,00 €	102,00 €

Visto el informe, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de sus miembros conceder las ayudas referidas y aprobar los citados gastos con cargo Sistema de Ayudas Económicas de Emergencia Social para Suministros Básicos de la Vivienda Habitual, con cargo a la aplicación presupuestaria 230 480.

5.2.- AYUDAS ECONÓMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL PARA ALQUILER DE LA VIVIENDA HABITUAL.

Se presenta a la Junta de Gobierno Local, informe de la trabajadora social de los Servicios Sociales Comunitarios por el cual se manifiesta que el beneficiario abajo relacionado cumple con los requisitos exigidos para el trámite de la solicitud del "Ayudas Económicas de Emergencia Social para alquiler de la Vivienda Habitual (Apartado 5.8)" que se regula en el Sistema de Intervención en materia de Emergencia Social, por cuanto se propone la concesión de la siguiente ayuda y aprobación del gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 230 480.

PERCEPTORES	CONCEPTO	IMPORTE SOLICITADO	SUBV. CONCEDIDA
G.M., RM	ALQUILER DE LA VIVIENDA HABITUAL	400,00 €	400,00 €
MVV,NC	ALQUILER DE LA VIVIENDA HABITUAL	550,00 €	500,00 €

Visto el informe, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de sus miembros conceder la ayuda referida y aprobar los citados gastos con cargo Sistema de Ayudas Económicas de Emergencia Social para alquiler de la Vivienda Habitual, con cargo a la aplicación presupuestaria 230 480.

5.3. AYUDAS ECONÓMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL PARA GASTOS DE DESPLAZAMIENTO.

Se presenta a la Junta de Gobierno Local, informe de la Educadora de los Servicios Sociales Comunitarios por los cuales se manifiesta que los beneficiarios abajo relacionados cumplen con los requisitos exigidos para el trámite de la solicitud del "Ayudas Económicas de Emergencia Social para gastos de desplazamiento (Apartado 5.4)" que se regula en el Sistema de Intervención en materia de Emergencia Social, por cuanto se propone la concesión de las siguientes ayudas y aprobación del gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 230 480.

PERCEPTORES	CONCEPTO	IMPORTE SOLICITADO	SUBVENCION CONCEDIDA
B, N	TRANSPORTE	180,00 €	60 € X TRIMESTRE 180,00 e

Visto el informe, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de sus miembros conceder las ayudas referidas y aprobar los citados gastos con cargo Sistema de Ayudas Económicas de Emergencia Social para Suministros Básicos de la Vivienda Habitual, con cargo a la aplicación presupuestaria 230 480.

5.4.-AYUDAS ECONÓMICAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE APOYO A LA EDUCACION CURSO ESCOLAR 2018/19.

Se presenta a la Junta de Gobierno Local, informes de la educadora social de los Servicios Sociales Comunitarios por los cuales se manifiesta que los beneficiarios abajo relacionados cumplen con los requisitos exigidos para el trámite de la solicitud del "Ayudas Económicas de la Convocatoria de Ayudas de Apoyo a la Educación Curso Escolar 2018/19", que se regula en el Sistema de Intervención en materia de Emergencia Social, por cuanto se propone la concesión de las siguientes ayudas y aprobación del gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 230 480.

PERCEPTORES	CONCEPTO	IMPORTE	SUBVENCION
-------------	----------	---------	------------

		SOLICITADO	CONCEDIDA
P G, J	MATERIAL ESCOLAR	E. Infantil 162,70	60 € X TRIMESTRE 180,00 €
C.C.M D	MATERIAL ESCOLAR	E. Secundaria y Bachillerato 34,24 € 191,55 €	34,24 € 100,00 €
C.G.FJ	MATERIAL ESCOLAR	E. Secundaria 2 Hijos 27,90 € cada uno	55,80 €
P.S.,C	MATERIAL ESCOLAR	E. Secundaria 90,50 €	90,00 €

Vistos los informes, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de sus miembros conceder las ayudas referidas y aprobar los citados gastos con cargo Sistema de Ayudas Económicas de Emergencia Social para Material Escolar y Transporte Escolar, con cargo a la aplicación presupuestaria 230 480.

Siendo las 13:26 horas abandona la sesión el Tte. de Alcalde, D. Jorge Luis Mora Palomo.

5.5. RECTIFICACION DE APROBACIÓN DE BASES DEL XVII CONCURSO DE VILLANCICOS EN GINES 2018.

Habiéndose aprobado las Bases del XVII Concurso de Villancicos en Gines, en la anterior Junta de Gobierno Local de 5 de Noviembre actual, y habiéndose recibido posteriormente la propuesta provisional de concesión de subvenciones del programa del Servicios de Cultura denominado "Actividades Culturales 2018", con un porcentaje inferior al solicitado.

Se reformula el proyecto presentado, respetando siempre el objeto, condiciones y su finalidad y la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar nuevamente las bases de la actividad cultural "XVII Concurso de Villancicos".

SEGUNDO.- Aportar la financiación que corresponde al proyecto, puede existir la posibilidad de que la resolución sea negativa con lo que la Delegación tendría que cubrir con todos los gastos:

XVII Concurso de Villancicos reformulado

Premios.....	2.500,00 €
Trofeos.....	150,00 €
Gastos de difusión.....	150,00 €
Material Fungible.....	100,00 €
Presupuesto total de la actividad.....	2.900.00 €
30 % Aportación municipal.....	1.197,89 €
70 % Ayuda Solicitada.....	1.702,11 €

TERCERO.- Imputar el gasto a las siguientes aplicaciones presupuestarias:
330 22609 y 330 481.

6º.- ASUNTOS VARIOS.

6.1.- RECTIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS TÉCNICOS DE LAS OBRAS DE MEJORAS EN CLIMATIZACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS INCLUIDAS EN EL PLAN SUPERA VI DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 19 de Setiembre de 2018 acordó aprobar los Proyectos de la obras correspondientes a inversiones financieramente sostenibles, de competencia municipal, para su inclusión en el Programa Municipal Específico de Mejora de Climatización de Centros Educativos del Plan Supera VI, denominados “Proyecto de Mejoras en la Climatización C.E.I.P Carmen Iturbide” y “Proyecto de Mejoras en la Climatización C.E.I.P Ntra Sra de Belén”, redactados por los Servicios Técnicos municipales, con un presupuesto de ejecución 92.105,27 €, cada uno de ellos.

Mediante oficio de los Servicios Generales del Área de Cultura y de la Excma Diputación Provincial de Sevilla, que ha tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento con fecha 31 de Octubre de 2018 y número 5447, se ha dado traslado del informe emitido por el Arquitecto Técnico del Servicio de Infraestructuras Municipales y se requiere, en base a dichos informes, se subsane el proyecto y se remita el correspondiente acto administrativo por el órgano competente a fin de proceder a la tramitación de los expedientes de gasto a la Intervención Provincial.

Considerando que por el técnico redactor se han subsanado los proyectos.

Considerando que la rectificación de los Proyectos no supone, visto el informe emitido por los Servicios Técnicos municipales, ninguna modificación substancial ni aumento económico sobre el proyecto inicial, ni en su finalidad ni objetivos, limitándose a corregir o en su caso completar la documentación técnica del proyecto, dando respuesta a las circunstancias observadas por los Servicios Técnicos de



Diputación, procediendo su aprobación.

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la subsanación al Proyecto de Mejoras en la Climatización C.E.I.P Carmen Iturbide”, redactado por los Servicios Técnicos municipales, con un presupuesto total de 92.105,27€ (IVA incluido), en el que se subsanan las circunstancias observadas por los Servicios Técnicos de la Diputación.

SEGUNDO.- Aprobar la subsanación al Proyecto de Mejoras en la Climatización C.E.I.P Ntra Sra de Belén”, redactado por los Servicios Técnicos municipales, con un presupuesto total de 92.105,27€ (IVA incluido), en el que se subsanan las circunstancias observadas por los Servicios Técnicos de la Diputación.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Cultura y Ciudadanía de la Diputación de Sevilla para su conocimiento y efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde, levantó la sesión a las trece horas y veintinueve minutos, extendiéndose la presente acta que como Secretaria General certifico.

EL ALCALDE.

LA SECRETARIA GNRAL.